ACTA ANEXO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2222702 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUDDY MARCELA SANTANA

Entre los suscritos, **JOSE LEONARDO SILVA RIVERA**, domiciliado (a) en la ciudad de Málaga, identificado (a) con la C. de C. 13957573 de Vélez, quien en su calidad de Subdirector (a) de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1723 del 5 de Octubre 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 215 del 8 de Octubre de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LUDDY MARCELA SANTANA CASTELLANOS** identificado (a) con la C. de C. No. 63528728 de Málaga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2222702 de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 04 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formacion en la red de CONVENIO DPS y demás de su competencia, Programa Virtual, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander."* **2.** Que de conformidad con el contrato en SECOP II, el plazo se pactó hasta el 04 de septiembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05 de febrero de 2021. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VENTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CDT PESOS M/CTE ($26580512). **4.** Que, supervisor del contrato, mediante comunicación electrónica de 07 de junio de 2021 allega la justificación, solicitando y recomendando prorrogar y adicionar el contrato indicando:

"Novedad: Adición y prórroga de contrato
No. Contrato: CO1.PCCNTR.2222702
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación en la red de CONVENIO DPS y demás de su competencia, Programa Virtual, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander.
Fecha de inicio: 05/02/2021
Fecha de finalización inicial: 04/09/2021
Plazo inicial: 210 días
Valor total inicial: $26.580.512
Prórroga: 26 días es decir desde el 05 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021
Valor de la adición: $3.290.921
Plazo final: 236 días
Valor final después de la adición: $29.871.433
Nombre de Contratista: Luddy Marcela Santana Castellanos.
Como supervisor(a) de los contratos de la referencia solicito la autorización para realizar la novedad requerida, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *En el marco de la dinámica propia del proceso de formación complementaria virtual y teniendo en cuenta que se ingresaron cursos de 48 horas los cuales tienen una duración nueva de 24 días (2 horas días x 4 fichas) esto aumenta el tiempo de programación requerida para las instructoras de complementaria virtual con el fin de cumplir con el 100 % de la meta asignada para el centro CATA en dichas familias*
2. *Que el valor de las adiciones no superan el 50% del valor del contrato*
3. *Que las prórrogas no superan la vigencia en ejecución del contrato.*
4. *Que como supervisora considero viable adelantar estas adiciones y prorrogas con el fin de atender el cumplimiento de la meta en formación complementaria virtual*
5. *Que se cuenta con presupuesto disponible en el cdp No. 1421*".

5. Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1421 de 22 de enero de 2021, expedido por el área de presupuesto del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes – SENA – Regional Santander, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Jose Leonardo Silva Rivera – Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2222702 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar por **26 días calendario** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, es decir desde el 05 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2021, modificación que se verá reflejada en el numeral **1 Información General** de SECOP II, respecto del plazo total el cual será de 236 días calendario. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($3290921) M/CTE, modificación que se verá reflejada en los numerales ***3 Bienes y Servicios, 6 Información Presupuestal*** de SECOP II, respecto del valor total del contrato y el valor de CRP el cual será la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($29871433). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 1421 de 22 de enero de 2021, expedido por el grupo de presupuesto del centro de formación.

CLÁUSULA CUARTA: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá cargar en el numeral ***2 Condiciones del contrato*** en SECOP II con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1733972&isFromPublicArea=True&isModal=False: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al grupo administrativo y al grupo de presupuesto del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aceptación de manera electrónica de las partes, desde el numeral ***8 Modificaciones del contrato*** en el aplicativo SECOP II.

Proyectó: Elizabeth Cristina Guarin Lizcano – Apoyo Jurídico Contratación

Vo. Bo: Ingrid Solange Sequeda Rojas – Supervisora del contrato